



**CUARTA SESIÓN
PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
AGOSTO 20 DE 2024**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (20:19) VEINTE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, DEL DÍA (20) VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ASISTIDA POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, CHRISTIAN ALAN



JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENAS NOCHES DIPUTADA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EDUARDO GARCÍA REYES Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: HAY 23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUÁNTO.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	Si.
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO.	JUSTIFICADA
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Si.
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA.	Si.
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO.	Si.
JENNIFER ADELA DERAS.	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.	Si.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.



PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA, QUE EN VIRTUD DE LA PREMURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y EN OCASIÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN, LA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MISMA, SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A DESARROLLARSE.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE PROPONE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO Y LA AFECTACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE PAGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados Rosa María Triana Martínez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Francisco Londres Botello Castro, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONTRATE FINANCIAMIENTO Y LAS OPERACIONES RELACIONADAS PARA EL REFINANCIAMIENTO Y/O LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA



PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO Y LA AFECTACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE PAGO; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción I, 122 fracción III, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

1. Objetivos de desarrollo en materia de deuda y finanzas públicas

En el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Durango, en el Eje 6 “Gobierno Responsable, Comprometido y de Resultados”, en materia de “Finanzas Públicas Responsables”, se determinó como estrategia el mejorar el nivel, perfil y términos de la deuda, para mantener la confianza e impulsar el desarrollo económico. Para ello, se determinaron las siguientes acciones:

- 1. Cumplir con los compromisos pendientes de pago a proveedores y de pasivos de corto plazo en el menor tiempo posible.*
- 2. Mejorar las calificaciones del Estado relacionadas con la deuda pública, a fin de recuperar la confianza de las instituciones financieras, y lograr esquemas de financiamiento más competitivos.*
- 3. Cumplir estrictamente con los criterios que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- 4. Replantear los créditos como una palanca del desarrollo para financiar proyectos de alto impacto.*

Estos objetivos establecidos en el Plan Estatal fueron diseñados principalmente con motivo de incumplimientos, entre otros, al pago de financiamientos a corto plazo en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, que llevaron a las finanzas públicas de esta entidad federativa a las calificaciones más bajas que pueden determinar las Instituciones Calificadoras. Además, provocó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se viera obligada a clasificar a Durango con “endeudamiento elevado” en el Sistema de Alertas que administra. Las finanzas públicas del Estado de Durango se encontraban en una situación catastrófica; el monto vencido de créditos de corto plazo en impago al inicio de la Administración Estatal era por cerca de 900 millones de pesos.

Esta situación era inaceptable para el Gobierno de Durango y por ello se establecieron como parte del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 la instrumentación de acciones para corregirla definitivamente y generar estabilidad, confianza y acceso irrestricto al crédito, conforme lo establece la normatividad y la Ley.

Naturalmente, el impago de la deuda provocó un distanciamiento de la mayor parte de los bancos y de las instituciones financieras que otorgan crédito con el Gobierno de Durango, lo que sin duda generó diversas presiones y puso en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas. Además, la clasificación establecida por la SHCP con fundamento en las reglas de disciplina financiera limitó ampliamente el crédito, con un endeudamiento neto de cero.

En el Cuadro 1 se observa la evolución de las calificaciones de Durango. En el 2021 la calificación quirografaria de Durango cayó al nivel de calificación de D:

Cuadro 1. Calificaciones quirografarias de Durango en el periodo 2017-2024.

Institución Calificadora	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (Vigentes actualmente)
HR Ratings	A+	A	A-	C	DS	DS	C	BB



Institución Calificadora	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (Vigentes actualmente)
PCR Verum							BB+	BB+
S&P	A	A	A	A-	BB	RD	RD	Calificación retirada

Además del impago en la deuda bancaria, la presente administración del Gobierno de Durango recibió finanzas muy comprometidas en otros ámbitos, ya que presentaba:

- Adeudos elevados con proveedores y contratistas, por alrededor de 2,040 millones de pesos;
- Incumplimientos de pago de contribuciones fiscales y aportaciones a la seguridad social ante distintos entes públicos del Gobierno Federal, del orden de 3,382 millones de pesos;
- Omisión en la ministración de participaciones y aportaciones a los Municipios por 1,600 millones de pesos. Asimismo, se dejaron de transferir recursos a Poderes y Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, entre otros;
- Requerimientos de pago de laudos por parte de autoridades judiciales, teniéndose alrededor de 7,000 procedimientos laborales. La presión financiera fue de 1,467 millones de pesos.

Es de destacar que el Gobierno del Estado de Durango a la fecha ha logrado lo siguiente:

- Resolver el impago de los créditos de corto plazo por un monto aproximado de 900 millones de pesos, regularizando por completo su situación.
- Coordinar con el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), acciones para resolver los incumplimientos correspondientes ante dicha Entidad de Gobierno. Se ha pagado al Gobierno Federal un monto de 2,600 millones de pesos, principalmente por concepto de obligaciones pendientes ante el SAT.
- Fortalecer la perspectiva ante las instituciones financieras, mejorando su participación en procesos competitivos para la contratación de financiamiento por parte del Estado. A manera de ejemplo, en procesos competitivos para la contratación de financiamientos de corto o largo plazo del 2022 sólo participaron dos instituciones financieras, en 2024, han participado cinco.
- Dar cumplimiento a la dispersión de recursos para los Municipios, Poderes y Organismos Autónomos, conforme a los calendarios establecidos.
- Mejorar la evaluación del Sistema de Alertas que emite la SHCP: en 2022 fue calificado con "endeudamiento elevado", en el 2023 con "endeudamiento en observación" y en 2024 con "endeudamiento sostenible":

Cuadro 2. Resultados publicados por la SHCP de la Evaluación de los Indicadores Sistema de Alertas. Cuenta Pública 2022 y 2023

Indicador	Resultados 2022	Resultados 2023	Rango
Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición.	53.3%	54.7%	Bajo
Servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición.	9.5%	9.5%	Medio
Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales.	1.6%	-0.3%	Bajo

Nota. La Cuenta Pública 2023 que se revisa durante el ejercicio fiscal 2024, es aplicable para efectos del 2025. Con estos resultados la SHCP clasificó a Durango con endeudamiento sostenible para efectos del 2025.

Con base en los resultados mostrados en el Cuadro anterior, el nivel de endeudamiento de Durango es sostenible, por lo que su Techo de Financiamiento Neto corresponde al 15% de sus ingresos de libre disposición, a partir del ejercicio fiscal 2025.

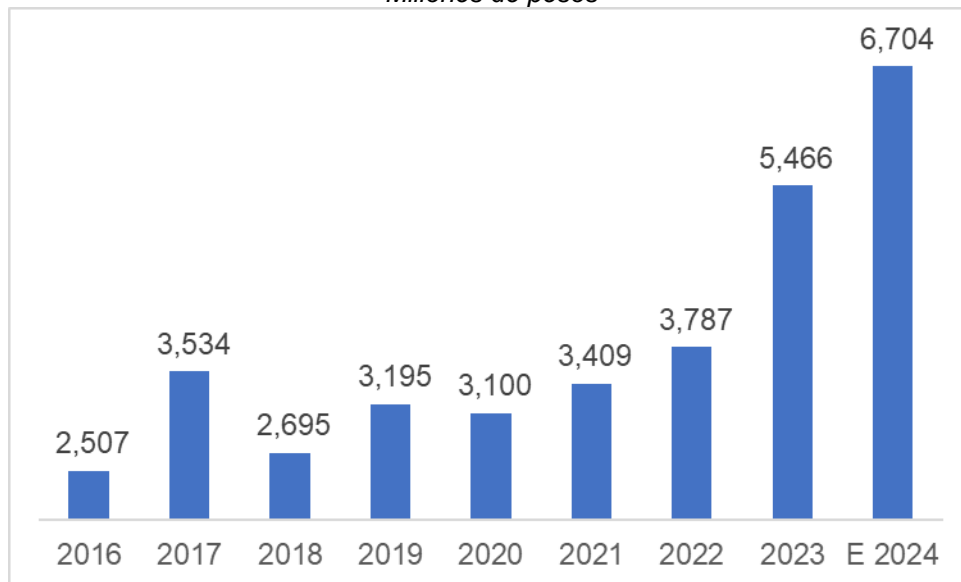
2. Ingresos estatales:



En materia de ingresos es oportuno comentar que, si bien se han instrumentado diversas acciones para fortalecer los ingresos propios, la mayor parte de los recursos que administra el Estado son transferencias federales. En el 2023, los ingresos propios representaron el 11% de los ingresos totales, en el 2022 fue del 9%. Los ingresos propios son principalmente impuestos y derechos, que representaron el 94% de los ingresos propios en el 2022 y 2023.

No obstante, el crecimiento de los ingresos propios ha sido destacado en los últimos años, como se observa en la gráfica siguiente. Por ejemplo, el crecimiento nominal de los ingresos propios en el periodo del 2022 al 2023 fue del 44%, el mayor observado en los últimos años. Asimismo, de cumplirse la estimación para el 2024, se obtendrá un crecimiento del 23%, logrando niveles históricos de recaudación por estos rubros.

Gráfica 1. Ingresos propios observados en Cuenta Pública del Estado de Durango en el periodo del 2016 al 2023 y estimados al 2024 con base en recaudación al 1S-2024.
Millones de pesos



Si bien se van fortaleciendo los esfuerzos recaudatorios de Durango, se requiere mantener estrategias de optimización de la deuda pública y el servicio de pago de capital e intereses que conlleva, para lograr la disponibilidad de recursos adicionales.

3. Oportunidades para Durango

También se están presentando oportunidades que es indispensable aprovechar, como lo es la relocalización de las inversiones, fenómeno conocido como "Nearshoring". Por ejemplo, la Industria Nacional de Autopartes reportó que las regiones del norte, bajo y centro del país son las principales productoras del sector, siendo Durango el tercer lugar en crecimiento en inversiones, pasando de 65 millones de dólares en 2023 a 78 millones de dólares en 2024, con un incremento del 18.7%.

Por otra parte, el Gobernador de Durango y la Candidata Electa a la Presidencia de la República han referido el desarrollo de diversos proyectos de infraestructura de gran envergadura, como lo es la continuidad del proyecto "Agua Saludable para La Laguna", la construcción de la presa Tunal II, la construcción del ferrocarril Durango – Mazatlán, ampliaciones de carreteras, centros logísticos, entre otros.

Estas oportunidades ocasionadas por el Nearshoring o el impulso a la infraestructura promovido directamente por el Gobierno Federal, obligan al desarrollo de las condiciones que requieren dichos tipos de inversiones para poder fructificar y exponenciar sus efectos. Para ello, es necesario que el Gobierno del Estado de Durango cuente con alternativas para realizar inversiones adicionales en materia de infraestructura.



Con el refinanciamiento y/o reestructuración el Gobierno del Estado puede establecer una estrategia integral de fortalecimiento de las finanzas públicas, por ejemplo, la generación de ahorros en el pago del servicio de la deuda permitiría atender pagos pendientes a Organismos Descentralizados o bien con proveedores y/o contratistas. Estas acciones fortalecen la economía local. Pero también estos ahorros pueden destinarse a obras de infraestructura.

4. Información sobre Durango

En 2020, la población en Durango fue de 1,832,650 habitantes (49.4% hombres y 50.6% mujeres), 927,784 de población femenina y 904,866 de población masculina. Los Municipios de Durango con mayor población son su capital, con 688,697 habitantes, Gómez Palacio con 372,750 y Lerdo con 163,313. El 28% de la población tiene una edad entre 0 y 14 años.

En conectividad, el 43.6% de los hogares tienen acceso a internet, el 34.4% disponen de una computadora y el 88.1% disponen de un teléfono celular.

En el primer trimestre de 2024, la tasa de participación laboral en Durango fue 59.9%. La tasa de desocupación fue de 3.05%. Las ocupaciones con más trabajadores durante el primer trimestre de 2024 fueron Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios, Comerciantes en Establecimientos y Trabajadores Domésticos.

En 2020, los principales grados académicos de la población de Durango fueron Secundaria (34.2% del total), Primaria (22.3% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (20% del total).

Matrículas en educación superior: las áreas con mayor número de hombres matriculados en licenciaturas fueron Ingeniería, manufactura y construcción (8,221), Administración y negocios (3,194) y Ciencias sociales y derecho (3,176). De manera similar, las áreas de estudio que concentraron más mujeres matriculadas en licenciaturas fueron Administración y negocios (4,963), Ciencias sociales y derecho (4,546) y Ciencias de la salud (4,301).

Lo anterior, solo son ejemplos en los que se puede observar que el Estado tiene importantes áreas de oportunidad para dotar de servicios públicos a su población, generar infraestructura y conectividad, y dar cabida a los nuevos integrantes de la población económicamente activa e insertarlos de acuerdo con sus habilidades adquiridas.

5. Revisión de la fuente de pago

De conformidad con el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios pueden contraer obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deben garantizarse bajo las mejores condiciones del mercado. Dicho precepto constitucional se identifica también en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 54 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones que corresponde a las Entidades y Municipios puede afectarse como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único que administra la SHCP, a favor de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 50, tercer párrafo, establece que "las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones".

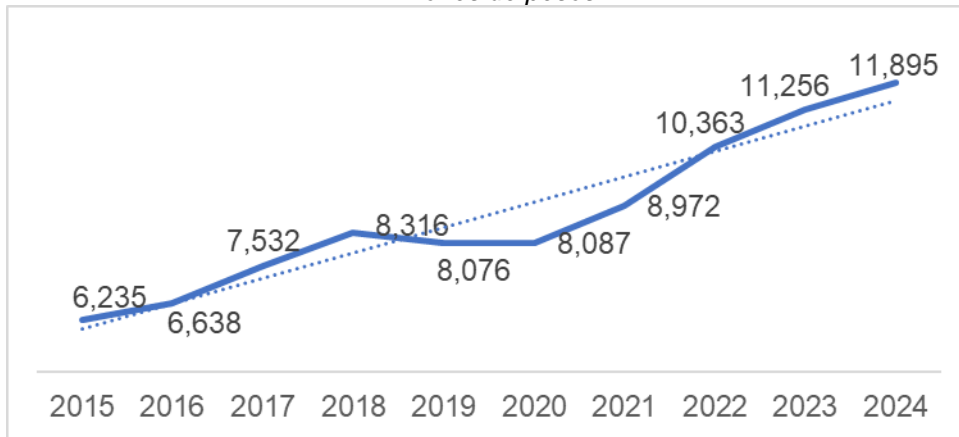
De conformidad con las mencionadas disposiciones, el Gobierno de Durango considera afectar y/o mantener la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones y/o el 25 % (veinticinco) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas



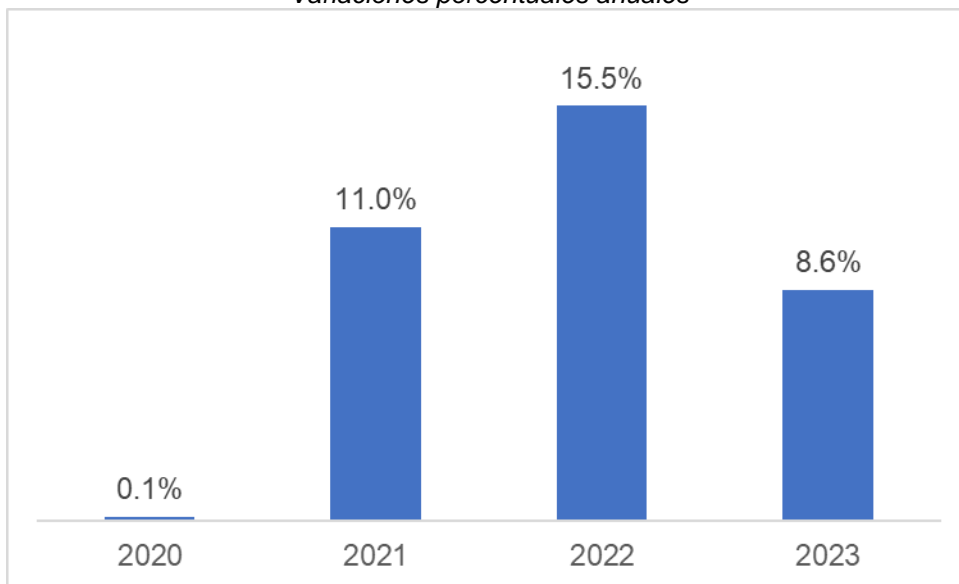
(FAFEF), a fin de que sirvan como fuente de pago de los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago que se contraten para el refinanciamiento y/o reestructuración de las operaciones vigentes, con base en el Decreto que tenga a bien expedir este H. Congreso del Estado.

El Fondo General de Participaciones y el FAFEf, han mostrado un comportamiento positivo y su perspectiva es favorable.

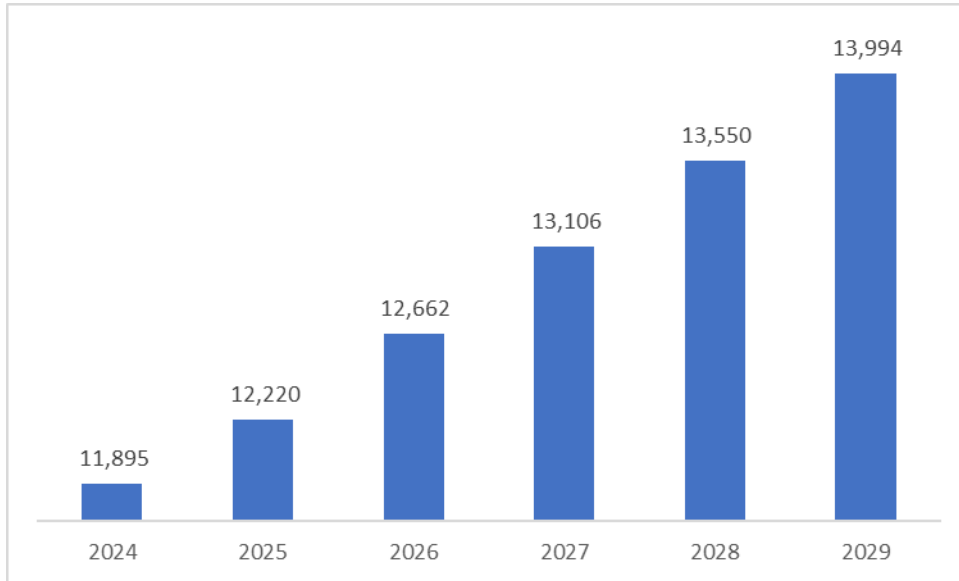
Gráfica 2. Fondo General de Participaciones observado en Cuenta Pública del Estado de Durango en el periodo del 2015 al 2023. Estimado al 2024.
Millones de pesos



Gráfica 3. Variaciones nominales positivas del Fondo General de Participaciones a partir del periodo de pandemia.
Variaciones porcentuales anuales

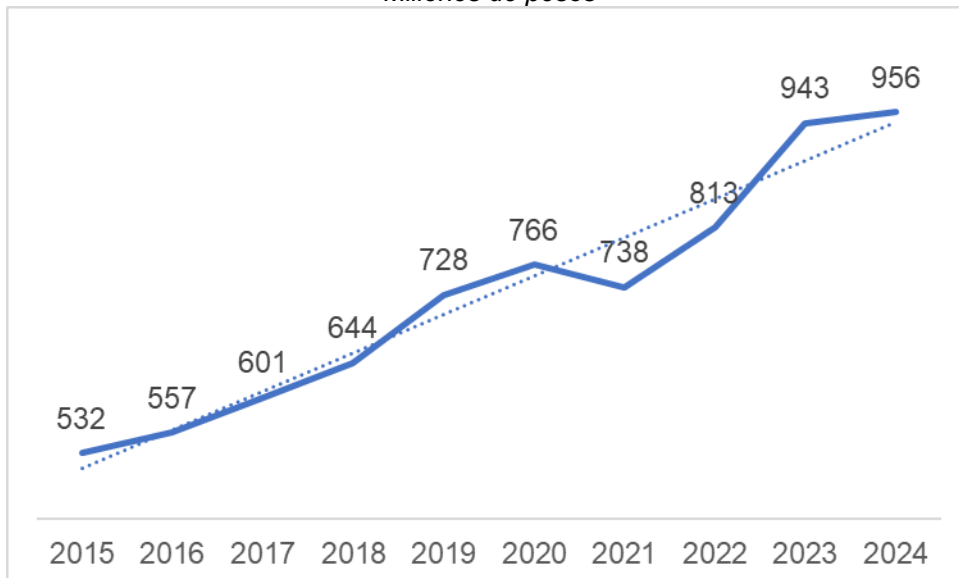


Gráfica 4. Proyección del Fondo General de Participaciones del Estado de Durango en el periodo del 2024 al 2029.
Millones de pesos

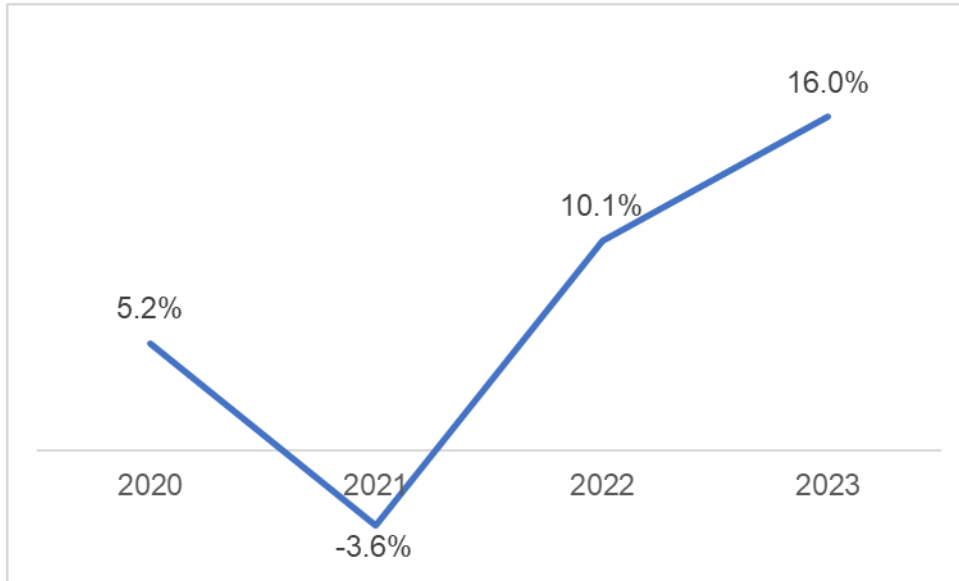


Nota. Proyección realizada con base en la estimación establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Durango del 2024 para el total de las Participaciones. En promedio el crecimiento anual es del 5.83%.

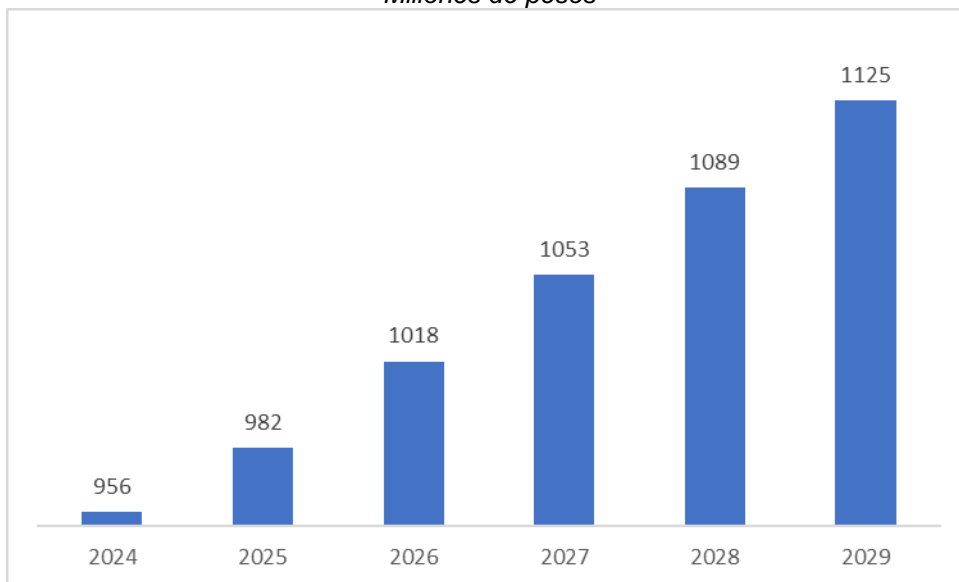
Gráfica 5. FAFEF en Cuenta Pública del Estado de Durango en el periodo del 2015 al 2023. Estimado al 2024. Millones de pesos



Gráfica 6. Variaciones nominales del FAFEF a partir del periodo de pandemia. Variaciones porcentuales anuales



Gráfica 7. Proyección del FAFEF del Estado de Durango en el periodo del 2024 al 2029.
Millones de pesos



Nota. Proyección realizada con base en la estimación establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Durango del 2024 para el total de las Aportaciones. En promedio el crecimiento anual es del 3.30%.

6. Coyuntura de la deuda pública directa a largo plazo de Durango

Actualmente el Gobierno del Estado de Durango mantiene diez créditos a largo plazo contratados en distintas etapas: 2015, 2017, 2020, 2021, 2022 y 2023. De dichos créditos, nueve de ellos tienen un saldo conjunto al cierre del primer semestre de 2024 de \$8,852,292,922.14 (ocho mil ochocientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos veintidós pesos 14/100 M.N.).

Toda vez que los créditos han sido contratados en distintos momentos y circunstancias, dicha heterogeneidad provoca una estructura de amortización distinta, además dado el tiempo transcurrido, en algunos casos comienzan a erogarse montos importantes para cubrir con el servicio de la deuda.



Asimismo, existen créditos con sobretasas elevadas que sería conveniente mejorarlas en el contexto de la situación económica actual y los avances en materia de finanzas públicas que ha logrado el Gobierno del Estado de Durango.

Con lo anterior es posible realizar el diseño de un refinanciamiento y/o reestructura que brinde beneficios a la administración estatal actual, siendo responsable con la siguiente administración, generando ahorros relevantes para ellos también.

Con la reestructuración y/o refinanciamiento se pretende obtener una mejoría importante en el servicio de la deuda, principalmente por:

- 1. Un ajuste en el plazo promedio de los créditos reestructurados y/o refinanciados, que se traducirá en una liberación de recursos presupuestarios que se destinarían a presiones de liquidez o bien, a proyectos de infraestructura prioritarios en el Estado.*
- 2. Una probable mejora de la tasa ponderada de la deuda pública directa a largo plazo, lo que se podría traducir en la reducción del costo de la deuda pública.*
- 3. La modificación de las amortizaciones de la deuda con una ordenada y sólida estructura financiera que resulte en una consolidación o mejora de la calificación crediticia, una mejor oferta de crédito y mayor competencia entre instituciones financieras, para obtener las mejores condiciones de mercado.*
- 4. Liberación de un porcentaje de los recursos de libre disposición utilizados para el servicio de la deuda actual.*

La importante mejoría en el servicio de la deuda del Estado coadyuvaría a mantener los indicadores del Sistema de Alertas en nivel sostenible y podría ayudar a mejorar las calificaciones crediticias del Estado. Asimismo, es oportuno llevar a cabo diversas estrategias para mejorar la administración de la deuda pública como lo son:

- a. Reordenamiento de los pasivos, mediante la optimización de fideicomisos de administración para el pago de la deuda;*
 - b. Posible reducción de la afectación de los ingresos federales para el pago del servicio de la deuda;*
 - c. Renovación de las condiciones financieras de los créditos que fueron contratados con tasas muy elevadas;*
 - d. Revisión general de los fondos de reserva de los distintos créditos; y,*
 - e. Modificación del perfil de amortizaciones.*
- 7. Análisis de la capacidad de pago*

Dada la composición de la deuda actual del Estado de Durango, donde una parte de la deuda se paga con el Fondo General de Participaciones y otra con el FAFEF, se realizaron dos escenarios de capacidad de pago: (i) el primero donde toda la deuda será refinanciada (con excepción del contrato de crédito celebrado con Banobras el 27 de diciembre de 2023, el cual mantiene su servicio de deuda actual) y se pagará con el Fondo General de Participaciones, y (ii) el segundo donde se reestructuran los tres financiamientos con fuente de pago en el FAFEF.

Escenario 1

Proyección de cobertura del Fondo General de Participaciones en un plazo de 20 años, en el primer escenario

Año	80% del Fondo General de Participaciones	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
1	9,435,115,554	1,130,636,323	8.34
2	9,435,115,554	1,089,371,071	8.66
3	9,435,115,554	1,055,138,855	8.94
4	9,718,169,021	1,035,037,178	9.39
5	10,009,714,092	1,027,193,516	9.74
6	10,310,005,514	1,027,589,618	10.03



Año	80% del Fondo General de Participaciones	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
7	10,619,305,680	1,033,622,338	10.27
8	10,937,884,850	1,042,236,725	10.49
9	11,266,021,396	1,055,514,270	10.67
10	11,604,002,038	1,071,496,026	10.83
11	11,952,122,099	1,090,234,356	10.96
12	12,310,685,762	1,112,494,165	11.07
13	12,680,006,335	1,138,556,489	11.14
14	13,060,406,525	1,168,912,901	11.17
15	13,452,218,720	1,204,279,914	11.17
16	13,855,785,282	1,245,494,113	11.12
17	14,271,458,840	1,293,452,247	11.03
18	14,699,602,606	1,349,305,925	10.89
19	15,140,590,684	1,414,569,773	10.70
20	15,594,808,404	1,463,897,099	10.65

Como se puede observar, el aforo mínimo es de 8.34, el aforo máximo es de 11.17 y el aforo promedio es de 10.37. Con dichas condiciones, el servicio de la deuda estimado puede pagarse de forma sostenible con el Fondo General de Participaciones que le corresponde al Estado. Es de señalar que para efectos de las Participaciones referidas se consideró que dos años no crecen dichos ingresos y que en lo subsecuente crecen al 3%, que es un porcentaje menor al estimado en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024, que en el periodo del 2024 al 2029 es en promedio del 5.83%.

Proyección de cobertura del Fondo General de Participaciones en un plazo de 25 años, en el primer escenario

Año	80% del Fondo General de Participaciones	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
1	9,435,115,554	1,093,923,270	8.63
2	9,435,115,554	1,050,819,765	8.98
3	9,435,115,554	1,014,072,435	9.30
4	9,718,169,021	990,847,851	9.81
5	10,009,714,092	979,327,757	10.22
6	10,310,005,514	975,469,099	10.57
7	10,619,305,680	976,595,878	10.87
8	10,937,884,850	979,457,839	11.17
9	11,266,021,396	986,156,357	11.42
10	11,604,002,038	994,474,838	11.67
11	11,952,122,099	1,004,261,625	11.90
12	12,310,685,762	1,016,117,759	12.12
13	12,680,006,335	1,030,059,720	12.31
14	13,060,406,525	1,046,275,077	12.48
15	13,452,218,720	1,065,143,228	12.63
16	13,855,785,282	1,087,107,399	12.75
17	14,271,458,840	1,112,545,475	12.83
18	14,699,602,606	1,142,004,552	12.87
19	15,140,590,684	1,176,436,126	12.87
20	15,594,808,404	1,189,748,859	13.11
21	16,062,652,656	1,174,045,779	13.68



Año	80% del Fondo General de Participaciones	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
22	16,544,532,236	1,213,949,829	13.63
23	17,040,868,203	1,260,483,864	13.52
24	17,552,094,249	1,314,965,819	13.35
25	18,078,657,077	1,378,777,883	13.11

Como se puede observar, el aforo mínimo es de 8.63, el aforo máximo es de 13.68 y el aforo promedio es de 11.83. Con dichas condiciones, el servicio de la deuda estimado puede pagarse de forma sostenible con el Fondo General de Participaciones que le corresponde al Estado.

Escenario 2

Proyección de cobertura del FAFEF en un plazo de 20 años, en el segundo escenario:

Año	25% del FAFEF	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
1	239,020,303	214,775,842	1.11
2	239,020,303	206,782,562	1.16
3	239,020,303	200,107,669	1.19
4	246,190,912	196,100,083	1.26
5	253,576,639	194,398,673	1.30
6	261,183,938	194,232,787	1.34
7	269,019,457	195,100,524	1.38
8	277,090,040	196,413,021	1.41
9	285,402,741	198,558,928	1.44
10	293,964,824	201,155,688	1.46
11	302,783,768	204,202,540	1.48
12	311,867,281	207,832,616	1.50
13	321,223,300	212,084,768	1.51
14	330,859,999	217,035,393	1.52
15	340,785,799	222,801,019	1.53
16	351,009,373	229,517,612	1.53
17	361,539,654	237,328,681	1.52
18	372,385,844	246,421,690	1.51
19	383,557,419	257,047,992	1.49
20	395,064,141	269,465,640	1.47

Como se puede observar, el aforo mínimo es de 1.11, el aforo máximo es de 1.53 y el aforo promedio es de 1.41. Con dichas condiciones, el servicio de la deuda estimado puede pagarse de forma sostenible con el FAFEF.

Proyección de cobertura del FAFEF en un plazo de 25 años, en el segundo escenario

Año	25% del FAFEF	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
1	239,020,303	207,780,016	1.15
2	239,020,303	199,436,876	1.20
3	239,020,303	192,283,212	1.24
4	246,190,912	187,681,121	1.31
5	253,576,639	185,279,827	1.37
6	261,183,938	184,303,967	1.42



Año	25% del FAFEF	Servicio anual estimado una vez realizado el refinanciamiento	Aforo
7	269,019,457	184,237,777	1.46
8	277,090,040	184,455,199	1.50
9	285,402,741	185,348,700	1.54
10	293,964,824	186,486,657	1.58
11	302,783,768	187,829,467	1.61
12	311,867,281	189,479,078	1.65
13	321,223,300	191,423,978	1.68
14	330,859,999	193,682,691	1.71
15	340,785,799	196,307,572	1.74
16	351,009,373	199,359,708	1.76
17	361,539,654	202,883,825	1.78
18	372,385,844	206,952,298	1.80
19	383,557,419	211,709,297	1.81
20	395,064,141	217,271,120	1.82
21	406,916,066	223,773,023	1.82
22	419,123,548	231,369,223	1.81
23	431,697,254	240,227,507	1.80
24	444,648,172	250,598,797	1.77
25	457,987,617	262,746,222	1.74

Como se puede observar, el aforo mínimo es de 1.15, el aforo máximo es de 1.82 y el aforo promedio es de 1.60. Con dichas condiciones, el servicio de la deuda estimado puede pagarse de forma sostenible con el Fondo General de Participaciones que le corresponde al Estado.

En atención a lo establecido en el artículo 21 de Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, no se omite señalar que el presente Decreto no tiene impacto presupuestario alguno en atención a que el objetivo del refinanciamiento y/o reestructuración en su caso es la reducción del servicio de la deuda que paga el Estado de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, contrate Financiamiento y las Operaciones Relacionadas para el Refinanciamiento y/o la Reestructura de la Deuda Pública a cargo del Estado y la Afectación del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y, con ello dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Cumplir con los compromisos pendientes de pago a proveedores y de pasivos de corto plazo en el menor tiempo posible.



2. Mejorar las calificaciones del Estado relacionadas con la deuda pública, a fin de recuperar la confianza de las instituciones financieras, y lograr esquemas de financiamiento más competitivos.
3. Cumplir estrictamente con los criterios que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Replantear los créditos como una palanca del desarrollo para financiar proyectos de alto impacto.

SEGUNDO. De igual forma, es necesario hacer mención que esta Comisión que dictamina, apoya la iniciativa presentada ante este Congreso del Estado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que nuestro gobierno estatal cumpla con las metas propuestas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Durango, dentro del Eje 6 “Gobierno Responsable, Comprometido y de Resultados, en materia de “Finanzas Públicas Responsables”.

TERCERO. Ahora bien, es importante hacer mención que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su dispositivo 117, fracción VIII, contempla que: “Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

[Párrafo reformado DOF 26-05-2015](#)

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

...”



En ese mismo tenor, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en sus artículos 22 y 23 contempla que:

“Artículo 22.- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Para efectos de lo anterior, los entes públicos, sólo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los Gastos y costos relacionados con la contratación.

[Párrafo adicionado DOF 10-05-2022](#)

Cuando las Obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva realizada.

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación, los cuales se regirán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, incluyendo aquellos rubros o destinos para atender a la población afectada por desastres naturales en los términos de las leyes, reglas de operación, y lineamientos aplicables, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.

[Párrafo reformado DOF 30-01-2018](#)

Artículo 23.- La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de



acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

- II. No se incremente el saldo insoluto, y
- III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

[Fracción reformada DOF 30-01-2018](#)

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

[Párrafo reformado DOF 30-01-2018](#)

En tal virtud, como podemos observar, para que el Gobierno del Estado de Durango solicite autorización de financiamiento, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública estatal, ante esta Representación Popular, es necesario cumplir con los requisitos constitucionales que se describen en el presente considerando, así como lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y, en consecuencia, este Congreso del Estado, debe cumplir también con dichos preceptos constitucionales y legales federales, así como los preceptos constitucionales y legales estatales, mismos que transcribimos a continuación.

CUARTO. Tal como se menciona en el párrafo anterior, el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que:

“ARTÍCULO 160.- En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

[PÁRRAFO REFORMADO POR DEC. 48, LXVII, P. O. No. 8, 26 DE ENERO DE 2017.](#)



El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

[PÁRRAFO ADICIONADO Y RECORRE EN SU ORDEN LOS SIGUIENTES POR DEC. 48, LXVII, P. O. NO. 8, 26 DE ENERO DE 2017.](#)

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley.”

De igual forma los artículos 54 y 55 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, contemplan que:

“ARTÍCULO 54. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Cuando las Obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva realizada.

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación, los cuales se registrarán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 55. El Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, se deberá tomar en consideración que el ente público contratante no se encuentre dentro de los últimos seis meses de su administración, además de realizar previamente, a través de la EASE, un análisis de la

capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago.

[REFORMADO POR DEC. 105 P.O. 50 DEL 23 DE JUNIO DE 2019.](#)

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica del Congreso siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, el plazo de duración del pago del principal e intereses del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar al Congreso sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.”

De lo que se colige, que el Ejecutivo Estatal, cumple con los requisitos establecidos en los ordenamientos antes transcritos, para presentar la iniciativa que contiene solicitud de autorización para que por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$8,865,571,361.00 (ocho mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa a largo plazo a cargo del Estado.

QUINTO. En tal virtud y con base en los artículos 82, fracción I, inciso d) y 122, fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión que dictamina, aprueba la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, conscientes además que, al ser elevado al Pleno de esta Sexagésima Novena Legislatura, el presente, también será aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de conformidad con



el 117, fracción VIII párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus dispositivos homólogos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

SEXTO. Además de lo anterior es necesario puntualizar que este H. Congreso del Estado, tuvo a bien analizar la capacidad de pago del Estado de Durango, Dgo., dando cuenta en consecuencia, que de conformidad con el Sistema de Alertas, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho Estado se encuentra bajo un endeudamiento sostenible, por lo que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, le corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición¹.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Primero. De conformidad con los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción I, inciso d), 98 fracción XVI y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58, 61 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; y 3, 5, fracciones II y V, 8, 11 y demás artículos aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se autoriza al Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la contratación de financiamiento y operaciones relacionadas para el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa a largo plazo a cargo del Estado en los términos del presente Decreto.

Artículo Segundo. Se autoriza al Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la

Consultado el día 15 de agosto de 2024: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>



contratación de financiamiento por un monto de hasta \$8,865,571,361.00 (ocho mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa a largo plazo a cargo del Estado y, en su caso, un monto suficiente para el pago de los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, así como para la constitución de los fondos de reserva, de conformidad con lo señalado en los artículos 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El financiamiento antes señalado podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la celebración de dichos contratos o de la primera disposición de recursos efectuada al amparo de cada contrato de crédito.

En el caso de reestructuras de uno varios de los créditos referidos en la fracción I, del Artículo Tercero de este Decreto, se autoriza la modificación de los instrumentos jurídicos correspondientes de manera enunciativa y no limitativa, en las que se podrá ampliar el plazo del financiamiento hasta 25 (veinticinco) años a partir de la celebración del convenio modificatorio respectivo, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas, incluyendo la tasa de interés, el perfil de amortizaciones, el número de pagos de capital e intereses, el porcentaje de la fuente de pago, el saldo objetivo de los fondos de reserva, la sustitución y/o modificación del fideicomiso que sirve como vehículo de pago, las obligaciones de hacer y no hacer y, en general, cualquiera de las estipulaciones de los contratos correspondientes y cualquier acto o instrumento jurídico asociado o accesorio a dichos financiamientos, incluyendo instrumentos derivados.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos, convenios o instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalicen las operaciones de refinanciamiento y/o reestructuración estarán vigentes mientras existan obligaciones a cargo del Estado que deriven de los mismos.

Artículo Tercero. El financiamiento referido en el Artículo Segundo del presente Decreto deberá destinarse para los siguientes conceptos:

- I. Al refinanciamiento y/o reestructuración de todos o cualesquiera de los siguientes contratos de crédito:

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA DEL CONTRATO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO (2)	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (3)	CLAVE INSCRIPCIÓN EN EL RPU (1)
1	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	15/12/2023	\$425,529,424	\$423,911,646	P10-1223083
2	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple	30/12/2022	\$580,000,000	\$577,666,619	P10-0423024
3	Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	30/12/2021	\$400,000,000	\$392,125,197	P10-0322009
4	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	08/09/2020	\$500,000,000	\$486,812,440	A10-1020057



5	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	08/09/2020	\$500,000,000	\$486,812,440	A10-1020058
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	08/09/2020	\$760,000,000	\$740,587,049	A10-1020059
7	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	28/09/2017	\$3,200,000,000	\$2,925,650,145	P10-1117068
8	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	23/10/2017	\$2,200,000,000	\$1,939,634,113	P10-1117069
9	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (antes BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer)	07/12/2015	\$980,000,000	\$879,093,272	P10-1215146

- (1) Los datos corresponden a la clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RPU).
- (2) Los financiamientos señalados en el cuadro anterior, en su origen, fueron destinados a inversiones públicas productivas y dichas inversiones fueron contratadas conforme a la normativa aplicable.
- (3) Las cifras de saldos se encuentran redondeadas, sin utilizar decimales.

II. A la constitución de los fondos de reserva de los nuevos financiamientos, y/o

III. Al pago de los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, incluyendo los instrumentos derivados y garantías de pago.

Sin perjuicio de lo señalado en la fracción II anterior, la Secretaría de Finanzas y de Administración podrá aplicar las cantidades que integran los fondos de reserva de los financiamientos que sean objeto de refinanciamiento o reestructuración para la constitución de los fondos de reserva de los nuevos financiamientos que se contraten en términos del presente Decreto, o bien, para el pago de los créditos que sean objeto de refinanciamientos.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sin perjuicio de afectaciones previas, la afectación como fuente de pago de todas las obligaciones a cargo del Estado que deriven de los contratos de crédito, garantías de pago, instrumentos derivados y demás instrumentos jurídicos que se celebren en términos de los Artículos Segundo, Sexto, Séptimo y Octavo de este Decreto, del derecho y los ingresos hasta el 68.40% (sesenta y ocho punto cuarenta por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, que equivale al 85.50% (ochenta y cinco punto cincuenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones excluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los municipios, e incluyendo



sin limitar todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen y/o complementen al Fondo General de Participaciones.

Asimismo, en caso de reestructuración de los créditos que cuentan con fuente de pago en el derecho y los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se podrá mantener dicha afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de dicho fondo como fuente de pago de los financiamientos respectivos. En relación con la afectación antes referida, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, se podrá destinar al servicio de las obligaciones contraídas, en cada ejercicio fiscal, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le correspondan al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones.

Artículo Quinto. La afectación a que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto podrá formalizarse mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, con la institución fiduciaria que para tales efectos elija la Secretaría de Finanzas y de Administración en términos de la normativa aplicable, o bien, mediante fideicomisos previamente constituidos. Asimismo, en el caso que resulte necesario y/o conveniente para la instrumentación de las operaciones a que se refiere el presente Decreto, se autoriza la modificación integral o parcial de los contratos de fideicomiso y/o fideicomisos maestros que a la fecha tenga celebrados el Estado, previo cumplimiento de los requisitos contractuales estipulados en los mismos.

Adicionalmente y de optarse por la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, éstos se podrán instrumentar como fideicomisos maestros, siempre y cuando se estipule en el o los contratos respectivos, como requisito para la inscripción de nuevos financiamientos, instrumentos derivados, y/o garantías de pago, que se acredite: (i) el cumplimiento de los requisitos previos establecidos conforme a la normativa vigente aplicable, y (ii) tener estipuladas reglas para la asignación y distribución del patrimonio del fideicomiso entre los acreedores, contrapartes y garantes respectivos.

En el o los fideicomisos deberá estipularse que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad los créditos, instrumentos derivados y/o garantías de pago que se encuentren inscritos en el o los mismos, se revertirá al Estado el derecho a las participaciones y/o aportaciones federales que se hubieren afectado a su patrimonio, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso correspondiente.

El o los fideicomisos que se constituyan o modifiquen en términos del presente Artículo no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales, por lo que, no formarán parte de la Administración Pública Paraestatal.

La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá notificar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del o de los fideicomisos a que se refiere el primer párrafo de este Artículo, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada ministración de participaciones o entrega de aportaciones federales, abone los flujos correspondientes a las participaciones o aportaciones fideicomitadas en el fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago que se encuentren inscritos en el registro del fideicomiso correspondiente.

Lo anterior, en el entendido que el Estado no podrá revocar los mecanismos de pago que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de la presente autorización, ni sustituir el mecanismo de pago por otro, cuyo fin sea liquidar los financiamientos contratados en términos del presente Decreto, salvo que se cuente con el consentimiento de los acreedores, contrapartes y garantes correspondientes en los términos



que para tales efectos se estipule o haya estipulado en los contratos de fideicomiso respectivos.

Artículo Sexto. Para garantizar a los acreedores del Estado el pago de los financiamientos que se celebren con base en el Artículo Segundo de este Decreto que tengan como fuente de pago el Fondo General de Participaciones, se autoriza al Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la contratación de garantías financieras o de pago oportuno u operaciones financieras similares, con instituciones financieras, hasta por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total de cada financiamiento, y hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la primera disposición del contrato de crédito que garantice, el cual incluye un plazo de disposición de hasta 20 (veinte) años y un periodo de amortización de hasta 60 (sesenta) meses, cuyas cantidades ejercidas generarán intereses.

Se podrán celebrar tantas garantías de pago oportuno como contratos de crédito se celebren, las cuales serán constitutivas de deuda pública a cargo del Estado y tendrán asociada la misma fuente de pago de los contratos de crédito que garantizan, a través del fideicomiso correspondiente.

Los derechos de disposición del Estado al amparo de las garantías de pago oportuno podrán ser afectados al patrimonio del fideicomiso que sirva como fuente de pago del crédito garantizado, a fin de que el fiduciario correspondiente pueda aplicar los recursos de las disposiciones de la garantía de pago oportuno al pago del contrato de crédito que constituya la obligación garantizada conforme a lo previsto en el fideicomiso respectivo.

Artículo Séptimo. Con la finalidad de mitigar los riesgos de una alza en la tasa de interés de los financiamientos a cargo del Estado que constituyan su deuda pública, incluyendo los financiamientos que, en su caso, se contraten en términos del presente Decreto, se autoriza al Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, a contratar uno o más instrumentos derivados, siempre y cuando se encuentren asociados a financiamientos que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y en el Registro Público Único de Obligaciones y Financiamientos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Finanzas y de Administración podrá determinar el tipo de instrumento derivado, el monto nominal a cubrir por hasta \$8,865,571,361.00, a un plazo de hasta 25 años y sus demás condiciones y características.

Los instrumentos derivados que se contraten en términos del presente Artículo podrán tener la misma fuente de pago de los contratos de crédito a los que se encuentren asociados, con la relación que para tales efectos se estipule, en su caso, en el fideicomiso o mecanismo de pago correspondiente.

La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá celebrar los instrumentos derivados a que se refiere el presente Decreto con las instituciones del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, en términos de la normativa aplicable.

Artículo Octavo. Asimismo, a la fecha el Estado tiene contratados los instrumentos derivados de intercambio de tasa de interés denominados SWAP'S con las siguientes características:



Institución Financiera	Fecha de contratación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Nº de confirmación	Financiamiento Asociado	Tasa Fija
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	29/05/24	31/05/24	31/05/30	692542	Banobras 500 mdp FAFEF, TIIE más sobretasa 0.78% (Crédito 5)	9.5190 %
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	29/05/24	31/05/24	31/05/30	692541	Banobras 500 mdp FAFEF, TIIE más sobretasa 0.94% (Crédito 4)	9.5190 %
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	29/05/24	31/05/24	31/05/30	692543	Banobras 760 mdp, FAFEF (Crédito 6)	9.5190 %
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	27/06/23	28/06/23	29/06/26	9152207	Banorte 2,200 mdp (Crédito 8)	8.95%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	27/06/23	28/06/23	29/06/26	9152279	BBVA 980 mdp (Crédito 9)	8.95%
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	25/05/23	28/05/23	28/05/26	1063-33709786.25	Santander 3,200 mdp (Crédito 7)	9.3450 %
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	28/12/21	28/12/21	26/12/24	71217	Banobras 760 mdp (Crédito 6)	7.58%
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	28/12/21	28/12/21	26/12/24	71218	Banobras 500 mdp, TIIE más sobretasa 0.94% (Crédito 4)	7.58%
Banco Azteca, S.A.,	28/12/21	28/12/21	26/12/24	71223	Banobras 500 mdp, TIIE más	7.58%



Institución Financiera	Fecha de contratación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Nº de confirmación	Financiamiento Asociado	Tasa Fija
Institución de Banca Múltiple					sobretasa 0.78% (Crédito 5)	

Respecto de los instrumentos derivados referidos en el cuadro inmediato anterior se autoriza al Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, a reestructurar o modificar los instrumentos derivados vigentes para asociarlos y dar cobertura a los nuevos financiamientos que se celebren con motivo del refinanciamiento y/o reestructuración que se autoriza en este Decreto, o bien, a vincular de manera individual o global, los instrumentos derivados actualmente asociados a los créditos que serán objeto de reestructuración y/o refinanciamiento, a los nuevos financiamientos que se celebren en términos de este Decreto, y/o a contratar nuevos instrumentos derivados de intercambio de tasa de interés denominados SWAP'S dando por terminados anticipadamente los instrumentos derivados vigentes, supuesto bajo el cual y como parte del proceso competitivo que se implemente para tales efectos, se podrá prever el mecanismo que se considere más conveniente con objeto de que las instituciones financieras con quienes se lleguen a celebrar las nuevas operaciones absorban los costos de rompimiento que, en su caso, se generen adicionándolos como parte de la tasa fija ofertada.

Los instrumentos derivados que se contraten en términos del presente Artículo podrán tener, en términos de la normativa aplicable, la misma fuente de pago de los contratos de crédito a los que se encuentren asociados.

La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá celebrar los instrumentos derivados con las instituciones del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado y podrá determinar el tipo de instrumento derivado, el monto a cubrir, el plazo y sus demás condiciones y características, en el entendido que el plazo de los mismos no podrá exceder el plazo de los contratos de crédito a los que se encuentren asociados.

Artículo Noveno. Las operaciones que la Secretaría de Finanzas y de Administración determine celebrar con base en el presente Decreto deberán contratarse con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, para lo cual la Secretaría de Finanzas y de Administración deberá convocar a licitaciones públicas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, y atendiendo los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. La Secretaría de Finanzas y de Administración estará facultada para definir y resolver los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables.

Las operaciones autorizadas deberán ser pagaderas en pesos y dentro del territorio nacional, con la prohibición expresa de su cesión a personas, físicas o morales, de nacionalidad extranjera.

Asimismo, se exime al Estado del requisito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

Artículo Décimo. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, para que negocie y apruebe las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y/o convenientes para la celebración de los contratos de crédito, los instrumentos derivados y las garantías de pago oportuno, así como para que



suscriba los contratos, convenios, títulos y documentos para la contratación de las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, incluyendo títulos de crédito, convenios modificatorios y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos.

Artículo Décimo Primero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y de Administración a llevar a cabo todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los contratos de crédito, los instrumentos derivados y/o las garantías de pago oportuno, la constitución y/o modificación de los fideicomisos irrevocables de administración y pago, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto, incluyendo instrucciones y/o notificación a las autoridades competentes y, una vez celebrados, para dar cumplimiento a los contratos, instrumentos derivados, garantías de pago oportuno, títulos de crédito y/o documentos correspondientes.

Artículo Décimo Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en términos de la normativa aplicable, podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias y/o convenientes para la instrumentación de los actos que se autorizan en el presente Decreto, incluyendo la contratación de asesorías financiera y/o jurídica necesarias y/o convenientes para el diseño e instrumentación de las operaciones que se autorizan en este Decreto, así como realizar el pago de cualesquiera costos de rompimiento que, en su caso, genere el refinanciamiento y/o reestructuración de los financiamientos listados en la fracción I del artículo Tercero del presente Decreto, o bien, de los instrumentos derivados de intercambio de tasa de interés señalados en el Artículo Octavo, los cuales se cubrirán con cargo a los recursos presupuestales del Estado.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Estado de incurrir en cualesquiera otros gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento a que se refiere el presente Decreto, los cuales podrán cubrirse con cargo al financiamiento, dentro del límite máximo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, en su defecto, con cargo a los recursos presupuestales del Estado.

Artículo Décimo Tercero. A la celebración de las operaciones a que se refiere el presente Decreto, que en su caso se instrumenten, se tendrán por modificados automáticamente la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango del ejercicio fiscal de que se trate en el rubro de Ingresos derivados de Financiamientos por el monto que efectivamente se hubiere recibido, y la Ley que Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal de que se trate, por el monto de las cantidades efectivamente aplicadas al refinanciamiento y la cantidad que resulte del servicio de la deuda contratada al amparo del presente Decreto que sea pagadero en dicho ejercicio fiscal.

El Poder Ejecutivo del Estado, con el apoyo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, deberá prever en el proyecto de Ley que Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de la deuda que derive de los financiamientos y, en su caso, instrumentos derivados y garantías de pago oportuno que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su total liquidación.

Artículo Décimo Cuarto. La vigencia del presente Decreto es hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que, el Estado podrá celebrar las operaciones autorizadas en el presente Decreto durante el ejercicio fiscal de 2024 y/o el ejercicio fiscal de 2025.

Artículo Décimo Quinto. Una vez celebrados el o los contratos de crédito y, en su caso, las garantías de pago oportuno y/o los instrumentos derivados que impliquen obligaciones a cargo del Estado mayores a un año autorizados en el presente Decreto, deberá solicitarse su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas y de



Administración y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo Décimo Sexto. El presente Decreto fue autorizado por votos que constituyen las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino de los financiamientos, de los instrumentos derivados y de las garantías de pago oportuno, así como previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado y de la fuente y garantía de pago que se aplicará a las operaciones autorizadas en el presente Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 55 de la de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 16 (dieciséis) días del mes de agosto del año de (2024) dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ PRESIDENTA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA SECRETARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ VOCAL



PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTA: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: SE HA REGISTRADO EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA A FAVOR. TIENE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: MUY BUENAS NOCHES AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ESTA SERÁ PROBABLEMENTE MI ÚLTIMA PARTICIPACIÓN EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. QUISIERA QUE AMANECIÉRAMOS, COMO AQUELLA VEZ HISTÓRICA EN QUE ESTUVIMOS HASTA LAS 8 DE LA MAÑANA ¿SE ACUERDAN? ERAN MUY FELICES TRABAJANDO TODA LA NOCHE, HASTA LA MADRUGADA, SOBRE TODOS LOS ASESORES Y EL EQUIPO QUE APOYA, TODAVÍA EXTRAÑAN ESE BONO QUE LES PROMETIMOS A LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN AQUÍ A MI IZQUIERDA. HOY HA SIDO, PARTICULARMENTE, UN DÍA DE DECISIONES COMPLEJAS, PERO JUSTAMENTE, PORQUE SON COMPLEJAS, HAY QUE DAR LA CARA Y HAY QUE EXPLICAR LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS QUE UNO TIENE PARA EMITIR UN VOTO A



FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, COMO TODO LEGISLADOR TIENE SU DERECHO. HOY HEMOS DECIDIDO Y NOMBRADO, PORQUE ASÍ DICE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A UN PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, CUANDO YO SIGO PENSANDO, QUE HAY QUE MODIFICAR ESA LEY PARA QUE SALGA DEL CABILDO Y SU ORIGEN SEA LA ELECCIÓN POPULAR Y NO UNA DESIGNACIÓN DE ALGUNOS POCOS. HOY HEMOS APROBADO UNA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE NO FUE LO QUE QUERÍAMOS, QUEDA A DEBER, YA EXPLIQUÉ, PERO AHÍ ESTÁ, UN PASO MÁS EN EL ÁNIMO DE QUE SE FISCALICEN Y SE EJERZAN Y GASTEN MEJOR LOS RECURSOS DEL PUEBLO. HOY HEMOS APROBADO UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN PARA CREAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA TORTURA, TRATOS HUMILLANTES Y DEGRADANTES, MEZCLADA CON LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, CON LA ESPERA DE QUE LA CORTE, EL PODER JUDICIAL, LA VALE O NO, LO QUE ACABAMOS DE HACER, TODAVÍA FALTA QUE VAYA A LOS MUNICIPIOS Y RECORRA LOS PASOS DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, PARA QUE SE CONVIERTA EN DECRETO Y EN APROBACIÓN. HOY HEMOS PRORROGADO O DESIGNADO POR UN NUEVO PERIODO LA GESTIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y HOY ESTAMOS POR DECIDIR, CON NUESTRO VOTO, EL REFINANCIAMIENTO O PARA PONERLE LAS COSAS POR SU NOMBRE, LA AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO CRÉDITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA BANCA COMERCIAL. SON CINCO TEMAS, TODOS DE RELEVANCIA PARA LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA Y JURÍDICA DEL ESTADO, NO SOLO DEL PRESENTE, SINO DEL FUTURO. Y, PARTICULARMENTE, EN LO QUE



TIENE QUE VER CON ESTE REFINANCIAMIENTO O CRÉDITO, YO VOY A VOTAR A FAVOR, PORQUE SIGO SIENDO UN CONVENCIDO DE QUE HAY QUE APOYAR AL GOBIERNO ESTATAL, HAY QUE RESPALDAR A ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL Y HAY QUE JUGÁRNOSLA CON EL GOBIERNO, PORQUE LAS FINANZAS NO SON TAN BUENAS COMO QUISIÉRAMOS, PORQUE LOS RECURSOS FEDERALES LLEGAN POCO, PORQUE EL ESTADO NO TIENE MAYOR CAPACIDAD DE MANIOBRA Y PORQUE TENEMOS QUE DEJARLES MEJORES CONDICIONES A LAS FUTURAS GENERACIONES. PERO NO ES UNA DECISIÓN TAMPOCO QUE NOS GUSTE, A NADIE NOS GUSTA APROBAR Y AUTORIZAR NUEVOS CRÉDITOS, PERO HAY QUE ACLARAR, PORQUE LUEGO LA GENTE ALLÁ AFUERA NO CONOCE LAS TRIPAS DE LO QUE SE DISCUTE Y APRUEBA, Y HAY CONFUSIONES Y A VECES SE TERGIVERSAN LAS SITUACIONES. HOY EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE 10 CRÉDITOS, ENTRE TODOS ESOS CRÉDITOS SON CASI 9000 MILLONES DE PESOS DE DEUDA, NO ES UNA DEUDA DE ESTE GOBIERNO, ES UNA DEUDA DE VARIOS SEXENIOS QUE SE HA IDO REESTRUCTURANDO Y REFINANCIANDO AL PASO DE LOS AÑOS. YO DIGO QUE VIENE DESDE CON ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, CUANDO SE PIDIÓ AQUEL PRÉSTAMO O CRÉDITO PARA INICIAR, LA QUE DENOMINARON, SÚPER CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN, QUE TERMINÓ SIENDO EL LIBRAMIENTO QUE CONECTÓ A LA PARTE DEL ENTRONQUE DEL AEROPUERTO HACIA LA SALIDA MAZATLÁN, PERO QUE A SI SE DENOMINÓ Y FUE COMO EL INICIO DE LO QUE DESPUÉS FUE LA CARRETERA MAZATLÁN. EN EL GOBIERNO ANTERIOR, CON AISPURO, ME TOCÓ SER DIPUTADO TAMBIÉN EN EL INICIO DE SU GOBIERNO Y



TAMBIÉN CUANDO LLEGÓ EL GOBIERNO SE REESTRUCTURARON ALGUNOS CRÉDITOS, MUCHOS DE LOS ANTERIORES SE CONVIRTIERON EN NUEVOS CRÉDITOS Y SE PERDIÓ LA SECUENCIA DE AQUELLOS CRÉDITOS ORIGINALES, PORQUE SE ACTUALIZAN Y YA SON CRÉDITOS NUEVOS. LO QUE ESTAMOS HACIENDO HOY ES LO MISMO, SON CRÉDITOS DE 2015, DE 2016, DE 2017, DE 2021, DE 2022, DE 2023 Y LOS VAMOS A JUNTAR TODOS, Y AL RATO VA A SER UN CRÉDITO DE 2024, POR ESO SE VA PERDIENDO LA ANTIGÜEDAD, PERO SON LOS MISMOS CRÉDITOS HISTÓRICOS DE MUCHOS AÑOS DEL GOBIERNO. CON LO QUE SE HA HECHO OBRAS Y PROGRAMAS, Y SE HAN PAGADO MAESTROS Y SE HAN RESUELTO DEUDAS Y SE HAN PAGADO MUCHAS COSAS. COMO QUIERA QUE SEA, EL ASUNTO ES QUE HOY, LO QUE VA A PASAR ES, QUE SE VA A DECIR: A VER AQUÍ ESTÁN ESTOS 10 CRÉDITOS, MÁS O MENOS SON CASI 9,000 MILLONES DE PESOS, VAMOS A DECIRLO EN TÉRMINOS MUY COLOQUIALES, VAMOS A VENDER LA DEUDA DE DURANGO ¿QUÉ BANCO LA QUIERE COMPRAR? SOLO QUE LAS CONDICIONES SON ESTAS: QUEREMOS ESTA TASA, QUEREMOS ESTE PAGO A CAPITAL, QUEREMOS ESTE PAGO A INTERESES, QUEREMOS AVANZARLE TAMBIÉN AL CAPITAL, MES TRAS MES, AÑO TRAS AÑO Y NO SOLO A INTERESES, Y QUEREMOS MANDAR A TAL PLAZO, PARA QUE EN 25 AÑOS EL ESTADO ESTÉ EN ESTA MANERA. Y SEGURAMENTE LOS BANCOS, QUE SIEMPRE QUIEREN GANAR, ESA ES SU FUNCIÓN, A ESO SE DEDICAN, PUES SE HABRÁN DE INTERESAR Y ALGUNO O ALGUNOS VAN A PARTICIPAR EN EL CONCURSO O EN LA LICITACIÓN QUE SE HAGA, PARA VER QUIÉN SE QUEDA CON TODA LA DEUDA, Y ENTONCES, SE



RENEGOCIA, SE HACE UN NUEVO CRÉDITO, SE FIRMA Y SE MANDA A TANTOS AÑOS. EL OTRO DÍA VINO EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, ESTUVO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A CONVOCATORIA DE LA DIPUTADA TRIANA. ESTUVO TAMBIÉN ACOMPAÑÁNDOLE EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Y SE LE PREGUNTARON MUCHAS COSAS, Y ENTRE OTRAS YO LE HICE UNA PREGUNTA, QUE TODAVÍA NO TENGO LA RESPUESTA, PERO OJALÁ LA TENGA PRONTO. YO LE DECÍA, A VER ¿QUÉ PASARÍA SI NO HACEMOS NADA Y NOS QUEDAMOS COMO ESTAMOS Y PAGAMOS LOS CRÉDITOS? LOS 10 QUE TENEMOS Y UNOS SE VENCEN EN EL 25, OTROS EN EL 30, OTROS EN EL 35, CON LOS INTERESES QUE ESTÁN HOY PACTADOS. A PARTIR DE HOY Y HASTA EL ÚLTIMO DE ESTOS CRÉDITOS ¿CUÁNTO VA A GASTAR EL GOBIERNO DE DURANGO, EL PUEBLO DE DURANGO? ES DINERO DEL PUEBLO ¿CUÁNTO VA A GASTAR EL GOBIERNO, EL PUEBLO? Y ¿CUÁNTO SI HACEMOS ESTA REESTRUCTURACIÓN O ESTE NUEVO CRÉDITO? CON MENORES TASAS, AUNQUE VA A SER OTRA VEZ A LA MEJOR MÁS AÑOS, PERO CON MÁS APORTACIÓN A CAPITAL Y MENOS A INTERESES, COMO LO VA A PLANTEAR EL GOBIERNO ¿CUÁNTO PAGARÍAMOS DE AQUÍ AL VENCIMIENTO DE ESE CRÉDITO QUE SE BUSCA CONTRATAR O RENEGOCIAR? PARA PODER TENER EN LA BALANZA LOS DOS NÚMEROS ¿CUÁNTO PAGARÍAMOS SI NOS QUEDAMOS COMO ESTAMOS? Y ¿CUÁNTO PAGARÍAMOS SI HACEMOS ESTO QUE QUEREMOS APROBAR? ES UNA BUENA PREGUNTA, QUE TODAVÍA HAY QUE VER QUE NOS DEN LA RESPUESTA. SEGURAMENTE PUEDE SER MUCHA O PUEDE SER POCA



LA DIFERENCIA, NOS DARÍA UNA IDEA DE LO QUE VAMOS A PROBAR. PERO SEGÚN NOS EXPLICÓ, LO QUE SE QUIERE ES AHORA, QUE EL DINERO QUE SE VA PAGANDO SE VAYA UNA BUENA PARTE A CAPITAL Y NO SOLO A INTERESES, PORQUE HOY NO LA PASAMOS PAGANDO INTERESES. ES COMO CUANDO TIENES UNA TARJETA DE CRÉDITO Y GASTAS MUCHO DINERO Y LUEGO, DESPUÉS CADA MES PAGAS EL MÍNIMO, NO PAGAS LA DEUDA, PAGAS PUROS MÍNIMOS, MÍNIMOS, MÍNIMOS, AL FINAL DENTRO DE UN AÑO, DOS AÑOS, VAS A TERMINAR PAGANDO MUCHÍSIMO MÁS, PORQUE TODO, CASI LO MÍNIMO SE VA A INTERESES, NADA SE VA A CAPITAL, NADA SE VA PRINCIPAL, ENTONCES NUNCA VAS A ACABAR DE PAGAR, PUES ES ALGO PARECIDO. AHORA, LO QUE EL GOBIERNO PRETENDE ES, DECIRLES A LOS BANCOS, A VER, ESTAS SON LAS REGLAS, Y VOY A ABONAR TANTO A CAPITAL Y SOLAMENTE ESTO A INTERESES CON ESTA TASA ¿LE ENTRAS BANCA? AQUÍ ESTÁ, YA SE HA HECHO EN OTROS ESTADOS, EL GOBIERNO FEDERAL LO ESTÁ PROMOVRIENDO, LO ESTÁ PROVOCANDO, ES ALGO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN OTRAS ENTIDADES, Y QUE BUENO QUE DURANGO PUEDE ENTRAR EN ESTE ESQUEMA. PERO NO ES UN CRÉDITO NUEVO, NO ES ALGO DIFERENTE, SON LOS QUE YA SE DEBEN, NOMÁS QUE SE VAN A CONTRATAR AHORA CON OTRO BANCO Y SE VAN A JUNTAR, QUE ES PARA BIEN, QUE ES PARA MAL, NO LO SÉ. YO CREO QUE ES PARA BIEN, SI SE VA LOGRANDO QUE EN UNOS AÑOS EL INTERÉS SEA MENOR Y EL ABONO AL PRINCIPAL SEA MAYOR, QUE ES DE LO QUE SE TRATA. HOY NOS DECÍAN, QUE DE LOS 1500 MILLONES QUE SE DESTINAN POR PARTE DEL GOBIERNO CADA AÑO, QUE ESTÁN EN EL



PRESUPUESTO Y QUE SON DATOS PÚBLICOS, 1000 MILLONES SON A INTERESES Y TAN SOLO, POCO MENOS DE 500 MILLONES A PRINCIPAL, Y QUE LO QUE SE QUIERE ES REVERTIR, QUE AHORA SEAN MIL MILLONES CADA AÑO A PRINCIPAL Y SOLO 500 MILLONES A INTERESES. SI ESE ES EL TRUCO Y ASÍ ESTÁ PLANTEADO, PUES QUÉ BUENO, VAMOS A VER SI ES CIERTO. PORQUE LO QUE PASA ES QUE TAMBIÉN, TODO ESTO SIEMPRE GENERA MUCHAS DUDAS DE LOS FINANCIEROS, Y LOS QUE NO LO SOMOS, A VECES NO LE ENTENDEMOS DEL TODO, PERO SIEMPRE QUE VAMOS A PROBAR UN REFINANCIAMIENTO, UN NUEVO CRÉDITO, NOS DICEN, Y CON ESTO VOY A TERMINAR, SIEMPRE NOS DICEN: ES PARA PAGAR MENOS, ES PARA QUE EL ESTADO TRAIGA LIQUIDEZ, ES PARA NO AHORCARNOS Y ES PARA QUE MANDEMOS O PATIEMOS EL BOTE PARA QUE LA DEUDA SE PAGUE A MÁS PLAZO Y PAGUEMOS MENOS, Y SIEMPRE NOS DICEN LAS BONDADES, PERO LUEGO PASAN LOS AÑOS Y VIENEN OTRA VEZ OTRA SOLICITUDES EN EL MISMO SENTIDO Y LOS ARGUMENTOS VIENEN SIENDO OTRA VEZ LOS MISMOS. ME ACUERDO QUE ALGÚN DÍA TAMBIÉN, EL EX SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO ANTERIOR, CUANDO EMPEZABA EL GOBIERNO ANTERIOR, AISPURO VINO Y DIJO LO MISMO AQUÍ A ESTE CONGRESO, Y TAMBIÉN SE LE AUTORIZARON EN SU INICIO ALGUNOS CRÉDITOS Y ALGUNAS REESTRUCTURACIONES O REFINANCIAMIENTOS. HOY LA HISTORIA SE CUENTA SOLA, YA PARA QUE LE MOVEMOS. POR CIERTO, EL FISCAL AL QUE ACABAMOS DE DESIGNAR POR OTRO PERIODO NO LO HA ENCONTRADO. ENTONCES, ME PARECE QUE, ESTAMOS DANDO UN VOTO SI LO VAMOS A PROBAR, YO VOY A VOTAR A FAVOR, MI GRUPO



PARLAMENTARIO TAMBIÉN, ENTIENDO QUE HAY UN ACUERDO UNÁNIME DE HACERLO ASÍ. BUENO, SI VAMOS A IR A FAVOR, OJALÁ SEA PARA ESO COMO NO LO HAN PLATICADO PORQUE NO ES FÁCIL Y NO ES SENCILLO, CADA VEZ QUE SE VIENE UN TEMA DE ESTOS, TENER QUE EXPLICAR, Y SIEMPRE ES LA MISMA ARGUMENTACIÓN, ES PARA QUE LE VAYA BIEN AL ESTADO, ES PARA PAGAR MENOS, ES PARA PAGAR MENOS INTERESES, ES PARA OXIGENAR LAS FINANZAS, SIEMPRE ES LO MISMO, PERO ES RECURRENTE. ENTONCES, YO CONFÍO EN QUE HOY SEA PARA ESO, SEA COMO NOS LO PLATICARON EN LA COMISIÓN Y SIRVA PARA QUE EL ESTADO, EN LOS PRÓXIMOS AÑOS VAYA SALIENDO, Y EN VEZ DE 9000, DEBAMOS 4000 O DEBAMOS 5000 MILLONES Y NO LOS 9000, OJALÁ QUE SEA ASÍ, OJALÁ. FINALMENTE, Y EXCEDIÉNDOME UN POCO EL TIEMPO, SOLO QUIERO AGRADECERLE Y FELICITAR A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA POR SU ACOMPAÑAMIENTO, POR SU TOLERANCIA, POR SU ÁNIMO, POR SU AMISTAD. OJALÁ ESTA LEGISLATURA PUEDA TRASCENDER Y DEJAR AHÍ UN LEGADO DE LO QUE HICIMOS, TAMBIÉN DE LO QUE DEJAMOS DE HACER, PERO, ASÍ SON LAS LEGISLATURAS, NO SE PUEDE TODO, PERO SI EL ESFUERZO DE TODOS ES VALIOSO. YO QUIERO RECONOCER AQUÍ PÚBLICAMENTE HOY Y AGRADECERLE A MI COORDINADOR PARLAMENTARIO, A RICARDO LÓPEZ PESCADOR, SU ÁNIMO, SU BUENA FE, SU LIDERAZGO, A VECES ESTUVIMOS DE ACUERDO A VECES NO, EN EL PRI DEBATIMOS MUCHO AL INTERIOR Y A VECES NOS PONÍAMOS, Y MUCHAS VECES NO NOS PONÍAMOS DE ACUERDO, PERO AQUÍ ESTAMOS CERRANDO, Y CREO QUE HOY ESTAMOS TODOS



CERRANDO FILAS Y APROBANDO TODO ESTO QUE HOY ENUMERÉ, QUE ESTAMOS DECIDIENDO. TAMBIÉN, RECONOCER A ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ Y EN SU MOMENTO, A JOEL CORRAL, QUE FUERON COORDINADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y QUE TAMBIÉN COADYUVARON E HICIERON SU ESFUERZO, MÁS AHORA, CUANDO HICIMOS LA ALIANZA, QUE NOS TOCÓ POR PRIMERA VEZ CONSTRUIR A VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y A MÍ SIENDO PRESIDENTES DEL PAN Y DEL PRI, ENTONCES TAMBIÉN MI RECONOCIMIENTO A MOJICA A CORRAL, DESEÁNDOLE A MOJICA QUE SIGA EN LOS SIGUIENTES TRES AÑOS TRABAJANDO COMO LO HA HECHO POR DURANGO, FELICIDADES TAMBIÉN A AMBOS. Y DEBO TAMBIÉN DE RECONOCER, Y DEBO TAMBIÉN DE RECONOCER EL LIDERAZGO, LA HABILIDAD, EL CONSENSO, EL EQUILIBRIO, LAS CONDICIONES DE GENERAR GOBERNABILIDAD AL INTERIOR DE LA CÁMARA DE QUIEN HA SIDO LA COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, TAMBIÉN EN SANDRA MAYA, A VECES DISENTIMOS, A VECES ESTAMOS O NO ESTAMOS DE ACUERDO CON MORENA Y CON SUS ALIADOS, CON EL VERDE CON EL PT, PERO SANDRA HA SABIDO SORTEAR Y HA SABIDO GOBERNAR Y MANIOBRAR ESTA CÁMARA QUE ES COMPLEJA, QUE ES DIFÍCIL, PORQUE SON MUCHAS VOCES MUCHAS FORMAS DE PENSAR, Y TAMBIÉN MI RECONOCIMIENTO ESTA TARDE NOCHE A SANDRA AMAYA COMO COORDINADORA DE MORENA Y COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, CREO QUE LO HA HECHO MUY BIEN. Y TAMBIÉN A CHRISTIAN JEAN, EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDIÓ SER COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO



DE MORENA, TAMBIÉN HIZO UN GRAN ESFUERZO Y TAMBIÉN VALE LA PENA DESTACARLO, A TODAS Y A TODOS, A TODAS Y A TODOS, EN LOS COORDINADORES ESTOY NOMBRÁNDOLOS A TODOS. ME DA GUSTO QUE HAYAN REGRESADO LOS PROPIETARIOS, QUÉ BUENO QUE ESTÁN AQUÍ TODOS. AL DEL PRD YA LO INCLUÍ EN EL PAN, PORQUE A MÍ SE ME HACE QUE NUNCA FUE REALMENTE DEL PRD, PERO LONDRES BOTELLO, PRESTADO POR EL PRD, TAMBIÉN MI RECONOCIMIENTO; CARMELO PRESTADO DEL PRI AL PRD, TAMBIÉN MI RECONOCIMIENTO, PERO YA DIGAN QUE SON DEL PRI Y DEL PAN, PORQUE DEL PRD, PUES YA PARA QUÉ DECIMOS. FELICIDADES A TODOS, A MIS AMIGOS Y A MIS AMIGAS QUE ME TOLERARON, QUE ME ESCUCHARON Y QUE ACEPTARON MI CRÍTICA Y MI FORMA DE PENSAR Y DE SER, NUNCA HE SIDO DE LOS QUE SE QUEDA CALLADO Y SIEMPRE DICE LO QUE PIENSA Y SIEMPRE TRATA, TRATA, A VECES LO LOGRA A VECES NO, DE SER CONSECUENTE Y DE SER CONGRUENTE. GRACIAS A TODAS Y A TODOS. Y AL EQUIPO QUE NOS APOYÓ, A TODOS LOS QUE ESTÁN Y A LOS QUE NO ESTÁN DE ESTE CONGRESO. EN DAVID ENRÍQUEZ, EL SECRETARIO GENERAL, ANTES EN OMAR CANO, QUE TAMBIÉN HIZO SU TRABAJO CUANDO FUE SECRETARIO GENERAL; AL CENTRO, A CORINA, ANTES A DAVID; Y A TODOS, AL PERSONAL, AL EQUIPO, FELICIDADES, TIENEN EN EL CONGRESO, UNO DE LOS MEJORES Y MÁS BONITOS TRABAJOS QUE HAY EN DURANGO, ES UNO DE LOS MEJORES LUGARES PARA TRABAJAR, SÍGANLO HACIENDO. ÉXITO EN LA LEGISLATURA QUE SIGUE. FELICIDADES.



PRESIDENTA: NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES SE DECLARA CERRADO EL DEBATE. PERDÓN RICARDO. (INAUDIBLE) ADELANTE. DIPUTADO MOJICA ¿TAMBIÉN TU VAS A HABLAR? ADELANTE.

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: CON SU PERMISO ESTIMADA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. PUES DIFÍCIL HABLAR DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO BENÍTEZ EN QUE FELICITÓ A TODAS SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AL PERSONAL DEL CONGRESO. YO QUIERO DECIRLES QUE, DESDE LUEGO TAMBIÉN, PUES ES CASI IMPOSIBLE NO SUBIR ESTA TRIBUNA CUANDO PUEDE SER LA ÚLTIMA VEZ DE ESTA LEGISLATURA Y PUEDE SER TAMBIÉN LA ÚLTIMA VEZ DE MI VIDA ESTAR EN ESTA TRIBUNA, DESPUÉS DE ESTO HABRÁ UNA TRIBUNA, HABRÁ UNA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y BUENO, COMO PUEDE SER QUE SÍ, PUEDE SER QUE NO, PERO POR LO PRONTO AQUÍ ESTAMOS. SI ES CONVENIENTE ALGUNOS DATOS DE LO QUE VAMOS A APROBAR EL DÍA DE HOY ¿POR QUÉ VAMOS A VOTAR A FAVOR ESTE TEMA DEL REFINANCIAMIENTO? QUE TIENE COMO OBJETIVO REDUCIR LOS MONTOS DE LAS MENSUALIDADES QUE ACTUALMENTE ESTÁ PAGANDO GOBIERNO DEL ESTADO PARA LIBERAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES. HOY TENEMOS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBE DURANGO DEMASIADO AHORCADAS CON EL ASUNTO DE PAGAR ESTOS 10 CRÉDITOS A LARGO PLAZO Y, EN CONSECUENCIA, LA PRESIÓN FINANCIERA QUE TIENE EL GOBIERNO Y LA LIQUIDEZ, SON MUY COMPLICADAS PARA ATENDER LA NECESIDADES DE TODO DURANGO. POR ESO, HOY, LO QUE SE PROPONE ES QUE ESOS CRÉDITOS DE



LARGO PLAZO QUE ASCIENDEN A 8,852 MILLONES DE PESOS, QUE FUERON CONTRATADOS PREVIAMENTE Y QUE HOY EL ESTADO ESTÁ PAGANDO UNA TASA DE 15% EN PROMEDIO, ES UN DINERO MUY CARO, ES UN CRÉDITO CON ALTAS TASAS, CON UNA PRESIÓN YA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, Y QUE ESTAMOS SEGUROS QUE HOY EXISTEN MEJORES CONDICIONES EN EL MERCADO. LA TASA ESTÁ MÁS BAJA, EL BANCO DE MÉXICO ACABA DE BAJAR LAS TASAS DE INTERÉS Y HOY EL MERCADO DEL DINERO PUEDE GENERAR MEJORES CONDICIONES A ESTA DEUDA DEL ESTADO. POR ESO, LA CALIFICACIÓN TAMBIÉN QUE TIENE DURANGO NO ES UNA CALIFICACIÓN BUENA, ES UNA CALIFICACIÓN QUE USTEDES SABEN QUE VENIMOS DE SEMÁFORO ROJO DE LAS FINANZAS DEL ESTADO, DONDE EL GOBIERNO NO TENÍA CRÉDITO EN NINGÚN LADO, ASÍ GENERAR LAS MEJORES GARANTÍAS Y HOY TENEMOS UNA CALIFICACIÓN QUE AÚN AUMENTA LA TASA CONTRATADA EN LOS CRÉDITOS ANTERIORES. POR ESO FÍJENSE, HOY, EL ESTADO ESTÁ PAGANDO 1,555 MILLONES DE PESOS DE LOS 10 CRÉDITOS, Y DE ESA CANTIDAD, MIL MILLONES ES PARA PAGAR INTERESES Y EL CAPITAL, PRÁCTICAMENTE PERMANECE IGUAL, POR ESO SE TIENE QUE TOMAR DECISIONES Y ES, O SEGUIR PAGANDO INTERESES O BUSCAR UN REFINANCIAMIENTO QUE DISMINUYA ESOS INTERESES, PARA PODER TENER MAYORES POSIBILIDADES DE RECURSOS DISPONIBLES, DESDE LUEGO, PARA PAGO A PROVEEDORES, PARA CONTRATISTAS Y PARA TODOS LOS COMPROMISOS DE OBRA QUE TIENE EL GOBIERNO. AQUÍ LO MÁS IMPORTANTE ES, QUE CON ESTE REFINANCIAMIENTO NO VA A SUBIR EL MONTO DE LA DEUDA, ES DECIR, LO QUE SE



AUTORIZA ES PARA QUE VAYA AL MERCADO FINANCIERO A OBTENER 8,850 MILLONES DE PESOS, EXCLUSIVAMENTE, PARA COMPRAR OTRA DEUDA, PARA PAGAR LA DEUDA DEL GOBIERNO, PERO CON MEJORES CONDICIONES DE TASA Y DE PLAZO. POR ESO VA A SER NUESTRO VOTO A FAVOR A ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PORQUE LE GENERA, COMO YA SE DIJO AQUÍ, MEJORES CONDICIONES Y UNA ESPERANZA DE TENER OTRAS CONDICIONES EN LAS FINANZAS DEL ESTADO. TAMBIÉN, APROVECHANDO QUE ME QUEDA ALGO DE TIEMPO, AGRADECERLES A TODAS Y A TODOS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. FELICITARLES LLEGAR AL FINAL DE UNA LEGISLATURA, SIEMPRE SERÁ MOTIVO DE ORGULLO, DECIR, PERTENECIMOS A LA 69 LEGISLATURA, VIMOS TEMAS DE TODOS, EN TRES AÑOS SE VEN ASUNTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO, FINANCIERO, NOMBRAMIENTOS, PERO ESTA LEGISLATURA, SEGURAMENTE, POR LOS DEBATES AQUÍ DADOS, POR LO AQUÍ EXPUESTO POR USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EN EL PLENO Y EN LA COMISIONES, SIN DUDA SIÉNTANSE ORGULLOSOS, HAY TRABAJO, HAY COMPROMISO, HAY UNA APORTACIÓN AL DESARROLLO DE DURANGO Y HAY SIN DUDA TAMBIÉN UN MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, SUPIMOS APROBAR LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE NOS LLEGARON AQUÍ, PARA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA SE ACTUALICE. TAMBIÉN HUBO SITUACIONES EN LAS QUE TUVIMOS QUE DETENER ALGUNOS ASUNTOS QUE NO CREÍMOS CONVENIENTES PARA DURANGO, PERO



AQUÍ TAMBIÉN HUBO DENUNCIA SOCIAL, AQUÍ TAMBIÉN HUBO DEBATE PARLAMENTARIO, AQUÍ TAMBIÉN HUBO UN TRABAJO DE RESPONSABILIDAD CON QUIENES NOS ELIGIERON. LES VAMOS A ENTREGAR LA RESPONSABILIDAD A 25 COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE VIENEN A HACER UN TRABAJO EN LA 70 LEGISLATURA, OJALÁ Y LO SUPEREN EL QUE NOSOTROS HEMOS HECHO, DE ESO SE TRATA LA DINÁMICA DE LA VIDA SOCIAL Y DE LA VIDA PERSONAL Y DEL DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD. OJALÁ SEAN MEJORES EN TODO, PERO SI DECIRLES A TODAS Y TODOS USTEDES, QUE HAY QUE SENTIRNOS ORGULLOSOS DEL TRABAJO REALIZADO. GRACIAS A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL CONGRESO, QUE EN LA PERSONA DE DAVID ENRÍQUEZ SALUDO, POR TODO EL ESFUERZO QUE HAN DADO, EL MÁXIMO QUE HAN TENIDO QUE DAR EN CIERTOS MOMENTOS, Y DECIRLES, QUE EN LA VIDA Y EN LA POLÍTICA HAY CICLOS, HAY CAMINOS, HAY TRAYECTORIAS, HAY RUMBOS, Y PRONTO NOS VEREMOS. MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTA. Y LES PIDO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO. ADELANTE DIPUTADO MOJICA.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. TRATAR HABLAR DEL TEMA DE INTERÉS, LO COMENTAMOS LA MAYORÍA DE LOS QUE ESTUVIMOS PRESENTES CON EL SECRETARIO DE FINANZAS, LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS, POR SUPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE NO



MUCHOS DE NOSOTROS NO SOMOS EXPERTOS EN LA MATERIA, NO SOMOS FINANCIEROS, PERO, EN RESUMEN, CREO QUE HAY UN GRAN BENEFICIO PARA LOS DURANGUENSES. Y ES QUE EL DINERO PÚBLICO SE INTERESE EN LO QUE LE IMPORTA A LA POBLACIÓN, QUE SE DESTINE A MAYOR OBRA PÚBLICA, A MAYOR EDUCACIÓN, A MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD, A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA. EN RESUMEN, AHORITA TENEMOS UNA DEUDA DE LARGO PLAZO DE 9,000 MILLONES DE PESOS, CON ESTA ESTRATEGIA FINANCIERA, PORQUE ESA ES UNA ESTRATEGIA FINANCIERA, AL FINAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE PRETENDE QUE QUEDE EN 4,000 MILLONES DE PESOS. ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? QUE NOSOTROS, QUE ESTOY SEGURO, VAMOS A APROBAR EL DÍA DE HOY, VAMOS EN POSITIVO CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN, PODEMOS IR EVALUANDO EL AVANCE DE LO QUE APROBAMOS, PORQUE SE NOS DIJO CON CLARIDAD: SE VA A PAGAR MENOS INTERÉS, UNA VEZ APROBADO; SE VA A IR A LAS LICITACIONES CORRESPONDIENTES; A LA PARTE COMPETITIVA, CON LOS BANCOS, PUES COMO TODO, PARA VER QUIÉN TE DA UNA MEJOR TASA DE INTERÉS, Y A QUIÉN LE CONVIENE MÁS, AL GOBIERNO DEL ESTADO, GENERAR ESTE CONVENIO, ESTA PARTE CONTRACTUAL POR LOS PRÓXIMOS 25 AÑOS. PERO UNA VEZ QUE YA SE TENGA LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL BANCO, SE NOS DIJO QUE, CADA AÑO EL ABONO AL CAPITAL VA A SER DE MIL MILLONES DE PESOS ¿QUÉ SIGNIFICA? QUE DIGAMOS, UNA VEZ APROBADO, PUBLICADO, QUE SE LLEVA A CABO LA LICITACIÓN, SI A FINALES DE ESTE AÑO YA SE TIENE A LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES FINANCIERAS, A LOS BANCOS QUE



VAN A LLEVAR LA DEUDA DE LARGO PLAZO DEL ESTADO DE DURANGO, PUES EN UN AÑO TENEMOS QUE VER QUE, EN LUGAR DE DEBER 9,000 MILLONES TIENEN QUE SER 8000 MILLONES, Y EN EL 2026 A FINALES, TIENEN QUE SER 7000 MILLONES Y QUE AL FINAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL ESTADO DE DURANGO NO DEBERÁ 9000 MILLONES, SERÁN 5000 MILLONES, SIGNIFICA QUE GRAN PARTE DE NUESTRO PRESUPUESTO SE PUEDE DESTINAR A LO QUE LE INTERESA A NUESTRA GENTE Y NO ESTARSE YENDO A LOS INTERESES DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. QUIERO COMENTARLES, ADICIONALMENTE, POR QUÉ ES IMPORTANTE, TIENE QUE VER. NOSOTROS AQUÍ LE ENTRAMOS, PORQUE SABEMOS QUE SOMOS DEPENDIENTES DE LA FEDERACIÓN, QUE EL RECURSO PÚBLICO EJERCIDO POR DURANGO ESTÁ ENTRE EL 92 Y EL 94%. QUE SE HAN TENIDO MUCHÍSIMOS RECORTES PRESUPUESTALES A LOS ESTADOS Y QUE POR ESO ES MUY IMPORTANTE AUMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS. EN LA PRESENTACIÓN QUE NOS HIZO EL SECRETARIO DE FINANZAS, PORQUE NOSOTROS LE ENTRAMOS AL PAQUETE ECONÓMICO QUE APROBAMOS, ME DIO MUCHO GUSTO QUE HACE DOS AÑOS EN LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO RONDABAN LOS 3,100 MILLONES, ACTUALMENTE YA SE ESTÁN INGRESANDO, YA SE ESTÁN RECAUDANDO 6,100 MILLONES DE PESOS. ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? QUE HAY UNA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN QUE TUVIMOS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO. UN AUMENTO EN DOS AÑOS DEL 100% DE RECAUDACIÓN Y QUE ESO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE YA NO PODEMOS VIVIR DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN ESO YA



HAY UNA GRAN CLARIDAD. Y ES LO QUE ME DECÍA MI COMPAÑERA PATY JIMÉNEZ, POR ESO TENEMOS QUE APOSTARLE A LA PARTICIPACIÓN, A LA INICIATIVA PRIVADA Y POR ESO AHORA QUE SE ESTA VIVIENDO ESTE MOMENTO DONDE SE ESTÁN INSTALANDO DIVERSAS EMPRESAS, INVERSIONES EXTRANJERAS, QUE POR SUPUESTO POR LE PASO DEL TIEMPO VAN A PAGAR IMPUESTOS ¿DÓNDE? AQUÍ EN DURANGO, Y VAMOS A TENER MAYORES INGRESOS PROPIOS Y ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES VAN A SER O VAN A REDITUAR EN MENOR IMPORTANCIA, Y QUE LOS INGRESOS PROPIOS QUE RECAUDEMOS AQUÍ EN NUESTRO ESTADO, NOS VAN A PODER PERMITIR SALIR ADELANTE. ES MUY IMPORTANTE ESTA PARTE, QUE SE ESTÁ REESTRUCTURANDO LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO Y QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ESTÁN GENERANDO MAYORES INGRESOS PROPIOS AL DÍA DE HOY, EN DOS AÑOS 100% MÁS, CON LA PARTICIPACIÓN MUY IMPORTANTE EN LOS PAQUETES ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO. PARA FINALIZAR, PUES, TAMBIÉN AGRADECER A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, ES UNA GRAN EXPERIENCIA DE VIDA PARA TODOS NOSOTROS. SOMOS, YO CREO UNOS LOS QUE LLEGAMOS HACE DOS AÑOS Y OTROS YA HOY A PUNTO DE FINALIZAR ESTA 69 LEGISLATURA. ESTO SERÁ DEFINITIVAMENTE, PORQUE TIENES LA POSIBILIDAD DE GENERAR APRENDIZAJES DE 24 PERSONAS TALENTOS, CON CAPACIDADES, CON IDEOLOGÍAS DIFERENTES, CON PERSONALIDADES Y QUE SE PONEN, AQUÍ, A DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. GRACIAS AL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, SÍ QUIERO



NOMBRARLOS: A MI COMPAÑERO DIPUTADO JOEL CORRAL, QUE INICIÓ EN LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO; A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS PATY JIMÉNEZ Y VERÓNICA PÉREZ; A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS GERARDO GALAVIZ Y FERNANDO ROCHA. GRACIAS POR ESTE ACOMPAÑAMIENTO, POR HACERLO EN UNIDAD Y POR SUPUESTO, A MI AMIGO LONDRES BOTELLO, BUENOS DÍAS POR LA MAÑANA; Y, A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES. AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DEL PARTIDO DE MORENA. GRACIAS POR PONER A DISPOSICIÓN TODO SU TALENTO, SU CAPACIDAD Y, SOBRE TODO, POR LOS RESULTADOS QUE LE ESTAMOS DANDO Y QUE SE HAN REFLEJADO CON EL TRABAJO Y DISPOSICIÓN DE TODOS NOSOTROS EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE DURANGO. ESPERO QUE NOS SIGAMOS VIENDO, GRACIAS DE VERDAD, HA SIDO, TAL VEZ, EL APRENDIZAJE MÁS GRANDE QUE HE TENIDO EN MI VIDA. CUANDO VEO A PERSONAS COMO EL DIPUTADO PACHECO, COMO EL DIPUTADO BENÍTEZ, Y CUANDO VEO LA JUVENTUD DE COMPAÑEROS COMO FERNANDO ROCHA, COMO SUGHEY TORRES, ES ESTA MEZCLA QUE NOS PERMITE TENER ESTA RIQUEZA Y ESTE EQUILIBRIO Y BALANCE QUE NOS HACE CRECER COMO PERSONAS. NO ME EXTIENDO MÁS, MÁS QUE DE CORAZÓN, QUE DIOS LOS BENDIGA, QUE TENGAN UN GRAN CAMINO DE ESTE MOMENTO HACIA ADELANTE Y QUE POR SUPUESTO, MÁS ALLÁ DE UN DIPUTADO, SIEMPRE CUENTEN CON UN AMIGO CON SU SERVIDOR, ALEJANDRO MOJICA. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.



PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADO BENÍTEZ.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: DIPUTADA PRESIDENTA, SOLAMENTE PARA SEÑALAR, QUE CUANDO UNO MENCIONA VARIOS O MUCHOS NOMBRES CÓMETE EL ERROR DE OMITIR SIEMPRE A ALGUIEN O A MUCHOS OTROS NOMBRES, Y ESTA TARDE NOCHE TAMBIÉN NO QUERÍA Y NO QUIERO DEJAR DE RECONOCER A ALGUIEN QUE TAMBIÉN MERECE MI RECONOCIMIENTO Y QUE SE LO QUIERO FORMULAR FRENTE A TODOS, Y QUE SEGURAMENTE TODOS TAMBIÉN LO COMPARTEN CONMIGO, A QUIÉN DURANTE ESTE ÚLTIMO AÑO FUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y QUE ADEMÁS, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES EL QUE MÁS SABE EN ESTE CONGRESO, A RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ, GRACIAS.

PRESIDENTA: TE QUEREMOS RICARDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL. Y CONSTE QUE LES DIMOS A TODOS, CASI TODOS SE PASARON 4 MINUTOS, PERO CREO QUE VALE LA PENA EL DÍA DE HOY.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?



PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON GUSTO PRESIDENTA. LE INFORMO QUE, DE LOS 23 DIPUTADOS PRESENTES, TENEMOS 21 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Favor
MARIO DELGADO.	



ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.	Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA.	Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.	Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.	Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Favor
FERNANDO ROCHA AMARO.	Favor
JENNIFER ADELA DERAS.	Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.	Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: POR LO TANTO, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 600 PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE HEMOS AGOTADO LOS ASUNTOS DEL ACUERDO PARA LO CUAL FUE CONVOCADO ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO, DEBIDO A QUE SE EMITIRÁ UNA DECLARATORIA, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA: HOY, DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CLAUSURA SU PRIMER PERIODO



EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTA: SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 601 PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ MISMO, COMUNÍQUESE POR OFICIO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (21:04) VEINTIÚN HORAS CON CUATRO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL DÍA MARTES (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS (11:00) ONCE HORAS. GRACIAS POR TODO COMPAÑEROS. DAMOS FE-----

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIO

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA